

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se realiza los siguientes estudios y documentos previos, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TRANSFERENCIA SEGÚN LA RESOLUCION NUMERO 00002906 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL”**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Que mediante la resolución 5965 de 2014, se aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA para la vigencia fiscal 2015, incorporando en el presupuesto de gastos de la Subcuenta de Promoción, el rubro “Programas Nacionales de Promoción y Prevención”, al cual se apropiaron recursos por valor de cinco cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis millones sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$159.866.061.998) m/cte.

Que según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 118, expedido el 18 de febrero de 2015 por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, “existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía de la Vigencia 2015, así: Código: 6303049416; subcuenta Promoción; Concepto: Programas Nacionales de Promoción y Prevención, Valor: \$390.000.000”, recursos que según la subdirección de Gestión de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social de este Ministerio, tienen como fuente la cotización en Salud del Régimen Contributivo.

Que según certificado de disponibilidad presupuestal No. 106515, expedido el 05 de junio de 2015 por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, “existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación”, según catálogo de gasto C- 320-301-10 Implementación de las Estrategias de Promoción Salud y Prevención Enfermedad Nacional; Recursos 11, por valor de \$1.000.000.

Teniendo en cuenta que el Sanatorio tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a los enfermos de lepra y sus convivientes, el Ministerio de Salud y Protección Social,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

emitió resolución número 2906 del 06 de agosto de 2015: “por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2015, para el Programa Nacional de Lepra”.

Que dentro del artículo primero de la normatividad citada anteriormente se resuelve:

“Artículo 1. Asignación: asignar recursos del presupuesto de la subcuenta de Promoción y Prevención, por valor de TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) y del presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2015, catálogo de gasto C- 320-301-10Implementacion de las Estrategias de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional; Fuente: Nación; Recursos 11, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), a los Sanatorios de Contratación E.S.E, y de Agua de Dios E.S.E, según la siguiente distribución:

No.	Sanatorio	Presupuesto FOSYGA	Presupuesto de Inversión MSPS
1	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E	\$195.000.000	\$500.000
2	SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E	\$195.000.000	\$500.000

Artículo 2. Destinación: Los recursos asignados tienen destinación específica para garantizar la eficiente operación y gestión del programa nacional de lepra en los departamentos y distritos definidos por este ministerio a cargo de cada sanatorio, en respuesta a los requerimientos de las entidades territoriales y/o a la carga de la enfermedad y de acuerdo con el lineamiento técnico definido por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles”.

Con la presente contratación se pretende arrendar Un (1) Vehículo automotor, tipo camioneta 4x4, doble cabina, con capacidad para cuatro (4) personas, modelo 2007 en adelante y con conductor; como herramienta tendiente a cumplir con la misión institucional dada por la ley, y dar cumplimiento la resolución número 00002906 del 06 de agosto de 2015, teniendo en cuenta que el área geográfica que debe cubrir la misma, comprende una extensión de gran amplitud. Se hace necesario contratar, debido a que los funcionarios del Sanatorio de Contratación (un médico, un bacteriólogo y una auxiliar de enfermería), necesitan desplazarse a los diferentes Departamentos, Ciudades, Municipios y Corregimientos por las rutas establecidas en el anexo número 3, en cumplimiento de sus funciones y la entidad no cuenta con vehículo automotor requerido para tal fin, ni con el personal capacitado en su planta de personal para el desarrollo de este tipo de actividades. Por lo expuesto, es indiscutible que se requiere atender dicha necesidad, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento de un (1) vehículo, con las especificaciones técnicas que se mencionaran más adelante.

2. OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TRANSFERENCIA SEGÚN LA RESOLUCION NUMERO 00002906 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL”.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCANCE DEL OBJETO

Destinación: El vehículo automotor prestará sus servicios al personal del Sanatorio de Contratación, en los Departamentos, Ciudades, Municipios, Corregimientos y Veredas indicados en el anexo número 3 de los términos de condiciones y que son parte del cumplimiento de la Resolución 00002906 del 6 de Agosto de 2015; en el horario que la entidad lo requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Características del vehículo: El vehículo automotor tipo camioneta doble cabina debe contar con cuatro (4) puertas o más, con capacidad para cuatro (4) personas, modelo mínimo 2007, siempre que esté en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.

Conductor(es): El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario que requiera la entidad. En caso de remplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

2.1 ESPECIFICACIONES

El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica se halle el servicio de alquiler de vehículos para el transporte de personas, con amplia experiencia en contratos de este tipo con entidades del estado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. **PLAZO:** Desde el día 13 de septiembre de 2015, hasta el día 21 de diciembre de 2015.
- b. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El vehículo se trasladará en los Departamentos, Ciudades Municipios, corregimientos y veredas que se requieran para la ejecución de este contrato. En el caso de ser necesario el pago de peaje y transporte Fluvial, este estará a cargo del contratista.
- c. **FORMA DE PAGO:** El valor contratado se cancelará mediante pagos parciales por mensualidad vencida, que se efectuara una vez se cuente con la aprobación de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Supervisión del contrato, el contratista deberá adjuntar para cada pago los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro;
- Acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
- certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del mismo.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la venta del material educativo referido en el presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista corresponde a una MINIMA CUANTIA CON INVITACION PÚBLICA bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento, tal como lo establece el artículo 31.2 y 31.1.1.13 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación pública y se comparan ofertas.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna para dar cumplimiento a las obligaciones de la E.S.E en virtud de la resolución número 2906 del 06 de agosto de 2015, en el artículo 5 que cita lo siguiente:

“Artículo 5. Obligaciones de los sanatorios. El responsable de coordinar la ejecución de los recursos asignados tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el desarrollo del 100% de las actividades inmersas en el programa.*
- b. Confirmar la respectiva transferencia de los recursos a la cuenta reportada.*
- c. Presentar informes bimensuales de la ejecución técnica y financiera, dentro de los primeros cinco (5) días de cada corte a la subdirección de Enfermedades Transmisibles de este Ministerio, de conformidad con los lineamientos técnicos para la implementación del programa nacional de lepra y las instrucciones impartidas por dicha dependencia”.*

3.2 ESTUDIO JURÍDICO.

La selección del contratista corresponde a una MINIMA CUANTIA CON INVITACION PÚBLICA bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento, tal como lo establece el artículo 31.2 y 31.1.1.13 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación pública y se comparan ofertas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en ley de garantías electorales Ley 996 de 2005, se dable señalar por medio del presente estudio lo citado por la circular externa 19 emitida por parte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de Colombia Compra Eficiente respecto de la prohibición allí consignada en los siguientes términos:

“El párrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías establece una prohibición para la celebración de convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos para los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital. Esta prohibición es para un período de cuatro (4) meses antes de cualquier elección.

Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital:

♣ *No pueden celebrar convenios o contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos desde el 25 de junio de 2015 hasta el 25 de octubre de 2015.*

♣ *Pueden realizar cualquier otro Proceso de Contratación, incluyendo la contratación directa, siempre y cuando no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.*

♣ *Las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de convenios o contratos interadministrativos suscritos antes del período de restricción previsto por el párrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías están permitidas, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad”.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la prestación del servicio de alquiler de vehículo para el transporte de personas se realizaron llamadas telefónicas solicitando el valor aproximado para la presente contratación, y con ello se pudo determinar que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) M/CTE.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) M/CTE, con cargo al rubro 2020, Adquisición de Servicios- Comunicación y Transporte – Transporte, de la transferencia realizada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2015, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 370 de 04 de Septiembre de 2015.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos; por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal que para el presente proceso aplicarían:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

6. GARANTIA

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía de cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual al plazo total del contrato y tres (03) años más.

Nota. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad; y el valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Se expide en Contratación, el cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015)

(ORIGINAL FIRMADO)
OLINTO MIELES BURGOS
Bacteriólogo
Sanatorio de Contratación E.S.E